



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 JUN 2012

Resol. H. N°

0877-12

Expte. N° 4.162/10

VISTO:

La nota N° 1805 mediante la cual la Directora Académica del Departamento de Posgrado, Mg. Gabriela Soria, solicita horas extras para la Sra. Silvia Guaymás en esa dependencia, a partir del 15 Febrero; y

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Gabriela SORIA, justifica su pedido en la necesidad de contar con personal encargado de las tareas técnicas atinentes a la acreditación ante CONEAU de dos carreras de posgrado de esta Unidad Académica;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto PEN N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras a la Sra. Silvia GUAYMÁS, Legajo N° 6918, categoría 7, para realizar tareas en el área del Departamento Posgrado de esta Facultad, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Decreto PEN N° 366/06.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional será de 10 (diez) horas mensuales, por el mes de Junio del año en curso.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Inciso 1-Gastos en Personal, de acuerdo a lo establecido por Resolución C.S.503/06.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Boletín Oficial, Departamento de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Personal, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

az